



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº XX/2012
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 5 DE JUNIO DE 2012.

Excmos/as. Sres/as.:
Vicepresidente:

D. Fernando de Rosa Torner

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández
D^a Almudena Lastra de Inés
D. Manuel Almenar Belenguer
D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a cinco de junio del año dos mil doce, siendo las once horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo, justificando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1- 1.- Tomar conocimiento del Acuerdo 1º adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de las Islas Baleares**, en su reunión de fecha 10 de mayo de 2012, relativo a la toma de posesión de **D. JAIME TÁRTALO HERNÁNDEZ**, como nuevo miembro de la Sala de Gobierno, y al acto de jura o promesa del nuevo miembro de la Sala de Gobierno D. JAIME TARTALO HERNANDEZ, en sustitución de D. Gabriel Oliver Koppen, al haber sido aceptada por la Sala de Gobierno su renuncia a dicho cargo, pasando a prestar juramento de conformidad a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio de las Islas Baleares y al Presidente del referido Tribunal Superior de Justicia.

3. Participar el presente acuerdo al Director/a del Centro de Documentación Judicial de este Consejo para su la inclusión del contenido del mismo en la composición de las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia, para que proceda a su publicación actualizada en la página web de esta Institución.

I - 2- En relación con la solicitud realizada por la Cámara de Cuentas de Aragón en orden a conocer el criterio respecto de la posible incorporación de un/a Juez/a o Magistrado/a a la plaza de Letrado-Jefe de dicha Cámara de Cuentas y la situación administrativa en que podría ser declarado/a, y a la vista de las conclusiones de la nota informativa del Servicio de Personal Judicial de 28 de mayo del presente año, la Comisión Permanente entiende que para el caso de que un miembro de la Carrera Judicial fuese nombrado para el citado cargo no le



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

correspondería ser declarado en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

I - 3- Elevar al Pleno, para su conocimiento, el Acuerdo adoptado por la Comisión Disciplinaria, decretando el archivo de la Información previa Num. 225/12, relativa a la participación de Magistrados del Tribunal Supremo en Comisiones para la reforma legislativa.

I - 4- No procede reconocer a **D^a. CLARA SALAZAR VARELLA**, Jueza sustituta de los Juzgados de Castellón y su provincia, en prestación de servicio en el Juzgado Mixto nº 4 de Nules, el derecho al abono de la retribución especial por sustitución previsto en el artículo 5.4 c) en relación con el artículo 2.1 y 2.2 a) del R.D. 431/2004, de 12 de Marzo, regulador de determinadas retribuciones de las carreras judicial y fiscal, por desempeño conjunto de su cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Segorbe, al haber sido la sustitución inferior a 10 días.

El presente acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

I - 5- Vista la consulta recibida de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de XXX, en torno a la posibilidad de ejercicio del cargo de Juez de Paz por **D^a. XXX**, tras la declaración de incapacidad permanente en grado de absoluta, la Comisión Permanente acuerda participar al órgano remitente que, dado el contenido de la documentación que se acompaña a la propuesta, procede decretar el cese de la mencionada Jueza de Paz, al no encontrarnos ante un supuesto de compatibilidad de ejercicio de la función judicial, sino de verdadera incapacidad, lo que –teniendo en consideración el grado reconocido- determina la consecuencia de cese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1.c del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

I - 6- Renovar la medida de adscripción permanente a la **SECCIÓN 9^a DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE**, con sede en **Elche**, al Magistrado Suplente **D. DOMINGO SALVATIERRA OSSORIO**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que empezará a contarse desde el momento de la incorporación del Magistrado Suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

producirse el cese del Magistrado Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio de la Comunidad Valenciana, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, comuníquese a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para su conocimiento y traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 7- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, el nombramiento, en régimen de interinidad, de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para la **SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL SUPREMO**, como refuerzo de la plantilla de la Secretaría de Causas Especiales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin el Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de UN AÑO, que comenzara a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de los funcionarios designados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocal Delegada para el territorio del Tribunal Supremo y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, comuníquese al Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, para su conocimiento y traslado de su contenido a los interesados y al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

1 - 8- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente a las SECCIONES 1ª y 2ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID, a la Magistrada Suplente Dª. MARIA CRUZ ALVARO LOPEZ, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

2.- Renovar la medida de adscripción permanente a las SECCIONES 3ª y 4ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID, a la Magistrada Suplente Dª. JOSEFINA MOLINA MARÍN, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

3.- Renovar la medida de adscripción permanente a las SECCIONES 5ª y 6ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID, a la Magistrada Suplente Dª. MARIA PILAR GONZÁLEZ RIVERO, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

4.- Renovar la medida de adscripción permanente a las SECCIONES 7ª y 15ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID, a la Magistrada Suplente Dª. ANA ROSA NÚÑEZ GALÁN, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

5.- Renovar la medida de adscripción permanente a las SECCIONES 16ª y 17ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID, al Magistrado Suplente Dª. ROSA BROBIA VARONA, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

6.- Renovar la medida de adscripción permanente a la SECCIÓN 23ª y 30ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID, al Magistrado Suplente D. ALBERTO MOLINARI LÓPEZ-RECUERO, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

7.- Renovar la medida de adscripción permanente a la SECCIÓN 26ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID, al Magistrado Suplente D. FRANCISCO CUCALA CAMPILLO, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

8.- Renovar la medida de adscripción permanente a la SECCIÓN 27ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID, a la Magistrada Suplente Dª. ANA MARÍA PÉREZ MARUGÁN, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

9.- Renovar la medida de adscripción permanente a la SECCIÓN 29ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID, a la Magistrada Suplente Dª. ELENA PERALES GUILLÓ, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

10.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la medida.

11.- La precedente medida se establecerá por término de seis meses, término que empezará a contarse desde la incorporación de los/as Magistrados/as, salvo la excepción de las Magistradas Suplentes D^a. MARÍA CRUZ ALVARO LÓPEZ, D^a. JOSEFINA MOLINA MARÍN, D^a. MARIA PILAR GONZALEZ RIVERO, D^a. ANA ROSA NÚÑEZ GALÁN, D^a. ROSA BROBIA VARONA y D. ALBERTO MOLINARI LÓPEZ-RECUERO, que lo será por un período de seis meses, a razón de tres meses en cada Sección. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/as Magistrados/as Suplentes, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y traslado de su contenido a los/las interesados/as y al órgano judicial afectado para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 9- 1. Dejar sin efecto el acuerdo Num. I-18, adoptado por esta misma Comisión en sesión de 17 de abril pasado, por el que se denegó la adscripción permanente del Magistrado suplente **D. AURELIO SANTANA RODRÍGUEZ** a la **SECCIÓN 6ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

2. A la vista de las razones expuestas en el informe remitido por el Sr. Presidente de dicha Audiencia Provincial, detallando las necesidades del servicio que amparan la petición de refuerzo impulsada por la Sala de Gobierno, la Comisión Permanente entiende justificada la medida, y a tal efecto acuerda:

A) Adscribir permanentemente a la **SECCIÓN 6ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE** al Magistrado suplente **D. AURELIO SANTANA RODRÍGUEZ**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo, y en base a las siguientes razones:

- la citada Sección soporta el mismo número de asuntos que el resto de Secciones Penales (tanto de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Tenerife como de la de Las Palmas) que cuentan cada una con cuatro Magistrados.

- la constatación, a través del informe de la visita de inspección efectuada a dicha Sección, de que soporta una carga de trabajo superior al indicador de entrada de asuntos fijado por el Consejo, de que su actividad resolutoria, a pesar de ser elevada, no ha podido hacer frente a la carga de trabajo y que la evolución de la pendencia muestra una línea creciente.
- asimismo, al considerar, a la vista del informe del Presidente de la citada Sección que por sus conocimientos, experiencia y calidad de las resoluciones, D. Aureliano Santana Rodríguez es la persona idónea para el desempeño de la medida de refuerzo.

B) La precedente medida se establece por un plazo de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del designado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

C) El Servicio de Inspección verificará la eficacia de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a las Vocales Delegadas para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Con relación al presente acuerdo expresan su discrepancia los Vocales D. Manuel Almenar Belenguer y D. Antonio Dorado Picón, quienes –sin cuestionar el informe antes mencionado- insisten en que los porcentajes de asuntos tenidos en cuenta para la adopción del acuerdo anterior, resultan de suficiente entidad como para considerar improcedente la aprobación de la medida.

I - 10- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14 DE BARCELONA** a favor del Magistrado **D. IGNACIO SÁNCHEZ GARCÍA-PORRERO**, titular del Juzgado de Instrucción nº 21 de Barcelona, dado que se trata de cubrir la necesidad provocada por la baja prolongada de la Magistrada titular por otro Magistrado titular de otro Juzgado de la misma clase y localidad, lo que permite una solución más correcta al primar la Justicia titular sobre la interina, considerándose que la situación del Juzgado servido por el Magistrado propuesto permite compatibilizar adecuadamente ambas funciones.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La presente Comisión de Servicio se establece hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de SEIS MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado

I - 11- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **SECCIÓN 7ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ**, con sede en **ALGECIRAS**, a favor del Magistrado **D. JESÚS MANUEL MADROÑAL NAVARRO**, titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Algeciras, al encontrarse vacante la plaza de dicha Sección por encontrarse su titular Dª Mª Angeles Villegas García, en situación de comisión de servicio en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.

La presente Comisión de Servicios se establece hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de SEIS MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 12- Adscribir a la **SECCIÓN 16ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA** a la Magistrada Suplente **Dª. BIBIANA SEGURA CROS**, en atención a la elevada pendencia que presenta la Sección (1.213 asuntos), como consecuencia del repunte en la entrada durante los últimos meses y que no ha podido ser asumido por los titulares a pesar de su dedicación, como consecuencia de la prolongada baja de uno de sus miembros.

La precedente medida se establecerá por un período de SEIS MESES, plazo que comenzará a contarse desde la incorporación de la Magistrada Suplente al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 13- Rectificar el acuerdo I-48 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 3 de mayo de 2012, en el único sentido de que la Jueza comisionada para reforzar los **JUZGADOS DE LO MERCANTIL NÚMEROS 1 y 2 DE ZARAGOZA** es **D^a. LORENA MARIA GONZÁLVIZ ARANJUELO** (no González como en el citado acuerdo se hizo constar por un error de transcripción), quedando el resto del acuerdo sin modificación alguna.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Aragón y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 14- 1.- Adscribir permanentemente a la Jueza Sustituta **D^a. BEATRIZ GIL VALLEJO**, para reforzar el **JUZGADO DE LO MERCANTIL DE GIRONA**, con la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

finalidad de proceder a la actualización de este órgano, colaborando con el titular del mismo

Dicho refuerzo se concede en atención a la elevada entrada que presenta el órgano (217% en 2009, 141% en 2010 y 155% en 2011) y que ha motivado la pendencia de 801 asuntos.

2.- La Jueza Sustituta, asumirá la tramitación y resolución de procesos declarativos con la finalidad de que el Magistrado titular pueda dedicarse de forma exclusiva al trámite y resolución de los procedimientos concursales que se siguen en el Juzgado.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Magistrado-Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

4.- La precedente medida se establece por un plazo de tres meses, que comenzará a computarse desde la incorporación de la Jueza sustituta al órgano objeto del refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, participándose al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

5.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 15- 1.- Renovar la adscripción permanente de la Jueza Sustituta D^a. CATALINA ASELA MUNAR FONS como medida de refuerzo de los JUZGADOS DE LO MERCANTIL NÚMEROS 1 Y 2 DE PALMA, a fin de que colabore con sus titulares, en la actualización de los mismos.

La presente medida se prorroga al persistir las razones que justificaron la adopción de la medida, esto es, la elevada entrada de los órganos reforzados (225% y 266% en 2011), con una pendencia de 919 y 779 asuntos y unos tiempos de respuesta de 19 y 13 meses, respectivamente.

La distribución del trabajo entre la Jueza de Refuerzo y los titulares de los órganos reforzados será el siguiente: La primera continuará asumiendo el conocimiento de los procesos declarativos que tengan entrada en los Juzgados reforzados y los segundos el conocimiento de los procesos concursales.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares de dichos Juzgados y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

La Jueza Sustituta, que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de nombramiento del Secretario Judicial Sustituto D. GUILLEM FERRANDO RIERA para el refuerzo de los Juzgados de lo Mercantil números 1 y 2 de Palma.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo, sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

sobre las causas por las que la Jueza Sustituta de Refuerzo no alcanza el indicador de dedicación.

5.- Las precedentes medidas se establecen con una duración de seis meses, que comenzará a computar desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta y del Secretario Judicial Sustituto, al órgano judicial objeto de refuerzo, o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta y del Secretario Judicial sustituto, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de las Islas Baleares y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 16- Modificar el acuerdo I-5 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 16 de mayo de 2012, en su punto 3, en el único sentido de que la propuesta de renovación de nombramiento de la Secretaria Judicial Sustituta para reforzar los **JUZGADOS DE LO SOCIAL 1 y 2 DE MÓSTOLES** es para **D^a. YOLANDA CABALLERO MARTÍN**, no para D^a. María Isabel García Valero (como por error se hizo constar), quedando el resto del acuerdo sin modificación alguna.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdicción Social, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 17- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prorroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 23 de mayo de 2012 (novenos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 18- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 17 de mayo de 2012 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 19- Conceder a **D. XXX**, Magistrado con destino en XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 19 de mayo de 2012 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 20- Vista la solicitud deducida por **D^a. MARÍA JESÚS AZCONA LABIANO**, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de los de Pamplona, de licencia por asuntos propios retribuida, prevista en el artículo 336.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la carrera judicial, a disfrutar los días 9 a 13 de julio próximos, la Comisión Permanente, teniendo en consideración los motivos alegados por la expresada Magistrada como fundamento de su petición, acuerda denegar dicha licencia, toda vez que su finalidad no se corresponde con tal motivación. Todo ello, sin perjuicio de reconocer el derecho de la solicitante para disfrutar de otras licencias o permisos que –a los fines pretendidos- se contemplan en la normativa orgánica legal y reglamentaria.

El presente acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

I - 21- Tomar conocimiento de los Acuerdos adoptados por las **Salas de Gobierno del Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia** que se aportan con la presente propuesta, debiendo de acusarse recibo de las mismas a los mencionados órganos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 22- Archivar la solicitud deducida por **D. MIGUEL ÁNGEL CARBAJO DOMÍNGUEZ**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de los de Oviedo, de licencia por circunstancias familiares graves prevista en el artículo 236.3 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, al tener constancia –según comunicación del Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias- del fallecimiento del familiar del Magistrado cuyo estado de salud motivaba la petición.

I - 23- Conceder a la Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Valencia, **D^a. SONSOLES MATA LLORCA**, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a disfrutar del 4 al 27 de julio de 2012, dando traslado del presente Acuerdo a la interesada, al Decano/a de los Juzgados de Valencia, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a sus efectos.

I - 24- Vista la solicitud deducida por **D. ANTONIO MEJÍA RIVERA**, Magistrado del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de los de Ciudad Real**, de licencia por asuntos propios sin retribución, a disfrutar los días 12 a 19 de julio próximos, la Comisión Permanente, teniendo en consideración los motivos alegados acuerda denegar dicha licencia (tratar de coincidir con sus sobrinos), por entender que aún tratándose de esta figura, no resultan de suficiente entidad como para superar el juicio de ponderación que ha de hacerse en el otorgamiento de todo tipo de licencias y permisos partiendo de la prioritaria atención de las necesidades del servicio, y de la repercusión que en el funcionamiento de todo órgano judicial tiene la ausencia de su titular.

El presente acuerdo se notificará al interesado, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

I - 25- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, **D. JOSE ANTONIO ALVAREZ CAPEROCHIPI**, para los días 6 al 16 de julio de 2012, al objeto de desplazarse a **Lima** (Perú), al objeto de impartir un **Curso de Derecho Registral Español** en la Pontificia Universidad Católica del Perú; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, y a los Presidentes Tribunal Superior de Justicia de Navarra y de la Sala de lo Civil y Penal del citado Tribunal Superior.

I - 26- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA al Juez Sustituto **D. JUAN ALEJANDRO VALLINO GUTIERREZ**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez/za titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**.

3.- Trasladar al Gobierno de Canarias, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación del nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial sustituto y del funcionario en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, el Secretario Judicial Sustituto y del funcionario en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo al Gobierno de Canarias, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para su conocimiento y traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 27- Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, de aplicación del régimen especial de retribuciones por prolongación de jornada a favor de **D^a. TOMASA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE LOS DE PLASENCIA**, la Comisión Permanente acuerda, con carácter previo a la resolución de tal propuesta, su devolución a la Comisión de procedencia a fin de que concrete los objetivos que se asumirían con tal medida de refuerzo.

I - 28- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE GUADALAJARA**, a favor de la Magistrada **D^a. CRISTINA PALACIOS JAREÑO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Puertollano, al tener por objeto la cobertura de una plaza cuya titular se encuentra en comisión de servicio, con relevación de funciones en el Ministerio de Justicia.

La precedente medida se establecerá hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de UN AÑO, plazo que comenzará a contarse desde la incorporación de la Magistrada Comisionada al órgano objeto de la medida. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efecto de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla-La Mancha y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 29- Renovar la medida de adscripción permanente a la **SECCIÓN 3ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**, a favor del Magistrado Emérito **D. CARLOS PRIETO MACIAS**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo y pueda seguir resolviendo las incidencias que surjan en el “Caso Minutas”, si bien y en atención a esta justificación, se interesa que la renovación se debe limitar a un plazo de tres meses.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un plazo de TRES MESES, que comenzará a correr desde la incorporación del Magistrado Emérito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dicho Magistrado Emérito en su actividad de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 30- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

I - 31- Aprobar las propuestas de **reconocimiento de servicios previos**-prestados al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, y de la Ley 15/03, según se acreditan con las correspondientes propuestas, así como con los anexos IV, expedidos por el Servicio de Personal Judicial y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

I - 32- A la vista del informe recibido de la Jefatura del Servicio de Inspección con relación a la situación de pendencia advertida en los Juzgados de lo Penal que se relacionan en la documentación de la propuesta, la Comisión Permanente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

acuerda su remisión a la Comisión de Modernización e Informática, a fin de que – previo el examen que estime oportuno- impulse, en su caso, las medidas de refuerzo que resulten necesarias para la normalización de los referidos órganos judiciales.

I - 33- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento de **D. JOSÉ CARMOS ROMERO ROA** como **Decano de los Juzgados de Córdoba**, como consecuencia de la elección efectuada por la Junta General de Jueces de dicha ciudad, celebrada el día 11 de mayo de 2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

I - 34- Visto el contenido del acuerdo de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares**, de 11 de enero de 2012, sobre desplazamiento de Secciones de la Audiencia Provincial para celebración de vistas en las islas de Menorca e Ibiza, la Comisión Permanente acuerda:

1.- Recordar, como ha tenido ocasión de afirmar en anteriores ocasiones, que la lectura del artículo 269.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial conduce a la necesidad de realizar desplazamientos programados de los órganos judiciales para la realización de vistas atendiendo al interés general y al acercamiento de la Justicia al ciudadano, máxime en circunstancias como las que se derivan de la geografía insular que concurre en este caso.

2.- Por tal motivo, y con el fin de acordar lo que resulte procedente en el supuesto objeto del presente acuerdo, procede:

- A) Recabar de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares que especifique los criterios y "circunstancias excepcionales" a que alude, con arreglo a los cuales se determinan los supuestos en los que procede el desplazamiento de las Secciones Penales a las islas de Ibiza y Formentera, con especial mención a los criterios sobre funcionamiento de las Salas y Secciones y de las Audiencias Provinciales, con referencia a los señalamientos desplazados - ordinarios y periódicos- de la Audiencia Provincial para celebrar vistas en las islas de Ibiza y Menorca a los efectos contemplados en el artículo 269.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- B) Con la finalidad de poder realizar el examen de legalidad del artículo 12.5 en relación con los requisitos del artículo 269.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial procede recabar del Servicio de Inspección la remisión a la Comisión Permanente de informe comprensivo del número de juicios orales que en el año 2011 afectan a justiciables de las mencionadas islas con objeto de valorar la periodicidad de los desplazamientos.
- C) Dirigir oficio al Ministerio de Justicia a fin de que informe a la Comisión Permanente sobre la disponibilidad presupuestaria para realizar el abono de los gastos que por causa del desplazamiento de la Audiencia Provincial



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

a las islas de Menorca e Ibiza puedan generarse, así como sus condiciones de anticipo.

I - 35- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, de 8 de mayo de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Mercantil de Sevilla**, celebrada el 13 de abril de 2012, relativa a la aprobación de las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 36- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias**, de 14 de mayo de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Gijón** (Asturias), celebrada el 4 de mayo de 2012, relativa a la aprobación de las nuevas normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 37- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, de 14 de mayo de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Granadilla de Abona**, celebrada el 14 de mayo de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 38- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**, que a continuación se especifican, relativos a la toma de conocimiento de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 14 de mayo de 2012, que toma conocimiento del acta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Santoña** (Santander), celebrada el 2 de mayo de 2012, relativa al conocimiento de asuntos por parte del Juzgado número 1 competente en Violencia sobre la Mujer, durante las horas de audiencia de 9 a 13 horas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 14 de mayo de 2012, que toma conocimiento del acta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Santander**, celebrada el 27 de abril de 2012, relativa a la posibilidad de modificar el órgano a quién le corresponde conocer de los juicios de faltas que se señalan durante el periodo de guardia para su celebración los martes.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 39- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**, de 14 de mayo de 2012, que aprueba la propuesta del **Plenillo de Magistrados de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Cantabria**, celebrada el 23 de febrero de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto que afecta a la asignación de asuntos al Presidente de la citada Audiencia.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 40- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, que a continuación se especifican, relativos a la toma de conocimiento de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 14 de mayo de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Castellón**, celebrada el 18 de abril de 2012, relativa a la subsanación de errores informáticos en el reparto de demandas civiles en los años 2010 y 2011.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 14 de mayo de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Orihuela**, celebrada el 28 de febrero de 2012, relativa al establecimiento de un reparto especial para las causas con preso.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 41- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, de 8 de mayo de 2012, que aprueba la composición y funcionamiento de las Salas del mencionado Tribunal Superior y de las Audiencia Provinciales, así como la asignación de las ponencias que deben turnar los Magistrados integrantes de las mismas.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 42- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares**, de 24 de mayo de 2012, que aprueba la propuesta del Presidente de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, relativa a las normas de reparto interno de la Sección Primera de la mencionada Audiencia.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 43- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, de 15 de mayo de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Barakaldo**, celebrada el 23 de febrero de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 44- Tomar conocimiento y acusar recibo de Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, que a continuación se especifican, relativos a la toma de conocimiento de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 7 de mayo de 2012, que toma conocimiento de la comunicación del **Juzgado de Instrucción nº 5 de Fuenlabrada**, en relación a la prestación del servicio de guardia.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 7 de mayo de 2012, que toma conocimiento de la comunicación de la **Magistrada titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Madrid**, que adjunta resolución sobre causa de abstención dictada por la Sección 30 de la Audiencia Provincial de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 7 de mayo de 2012, que aprueba la propuesta del **Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior**, relativa a la adscripción del Magistrado Don Álvaro Domínguez Calvo a la Sección 5ª.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 7 de mayo de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Mercantil de Madrid**, celebrada el 27 de abril de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 7 de mayo de 2012, que toma conocimiento de la comunicación del **Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid**, respecto a la competencia de dictar nuevamente una sentencia declarada nula a la vista la reciente jubilación del Magistrado Don Juan José del Águila Torres.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 7 de mayo de 2012, que toma conocimiento del acta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Penal con conocimiento en materia de violencia sobre la mujer de Madrid**, celebrada el 21 de febrero de 2012, sobre cuando de sustituciones.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 45- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra**, que a continuación se especifican, relativos a la toma de conocimiento de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 14 de mayo de 2012, que aprueba la propuesta de **la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Estella** (Navarra), celebrada el 3 de mayo de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 14 de mayo de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Aoiz** (Navarra), relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 14 de mayo de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Primera Instancia de Tafalla**,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

celebrada el 8 de mayo de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 46- Vista la petición deducida por **D. FRANCISCO JOSÉ PAÑEDA USUNÁRIZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Oviedo, para compatibilizar el ejercicio de su cargo con actividad docente, la Comisión Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 del Reglamento 2/2011, de la carrera judicial, acuerda autorizar dicha compatibilidad durante el curso académico 2011/2012, concretando esta autorización a la dirección académica de elaboración del programa docente y coordinación del profesorado del curso de la entidad FUNDIECO al que se refiere la propuesta, si bien denegando la participación del Magistrado en la evaluación del proyecto de fin de curso a elaborar por los alumnos, dada la competencia que la Ley atribuye a los/as Jueces/zas de lo Mercantil para designar libremente a los administradores concursales, lo que supone una directa relación con la habilitación para el ejercicio de la administración concursal.

En todo caso, dicha actividad deberá realizarse en horario de tarde, a partir de las 15 horas, sin que pueda afectar al rendimiento del expresado Magistrado, ni comprometer –directa o indirectamente- su independencia, su imparcialidad, ni el estricto cumplimiento de los deberes propios del destino que ocupa.

Este acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, según acuerdo de 19 de junio de 2002 (Boletín Oficial del Estado del día 26), se notificará al interesado con la indicación que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, y el potestativo de reposición ante el Pleno del mismo Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

I - 47- Autorizar a **D^a. YOLANDA RUEDA SORIANO**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 14 de Barcelona, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como Preparadora de opositores a la Carrera Judicial y Fiscal en el Centro de Estudios Jurídics i Formació Especialitzada, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 48- Autorizar a **D. JESÚS M^a DEL CACHO RIVERA**, Magistrado con destino en el Juzgado de Menores nº 1 de Tarragona, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado en la Universidad Rovira i Virgili, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 49- Autorizar a **D. LUIS ORTIZ VIGIL**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Langreo, a **compatibilizar** el ejercicio de la función judicial con el de directivo en la Asociación sin ánimo de lucro Alarde, siempre y cuando dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y se desarrolle a partir de las 15 horas y no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de Magistrado, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 50- Vista la solicitud deducida por **D. ANDRÉS RODERO GONZÁLEZ**, Magistrado Presidente de la Sección 3^a de la Audiencia Provincial de Málaga, para compatibilizar el ejercicio de su cargo con el de Vocal de la Junta Directiva de la Asociación Protectora de Minusválidos Psíquicos “La Traíña del Palo” de Málaga, la Comisión Permanente acuerda autorizar dicha compatibilidad en atención a sus fines.

En cualquier caso, dicha actividad deberá realizarse en horario de tarde, a partir de las 15 horas, y sin que pueda afectar al rendimiento del expresado Magistrado, ni comprometer –directa o indirectamente- su independencia, su imparcialidad, ni el estricto cumplimiento de los deberes propios de su cargo, ni comprender funciones de gerencia o administración, ni cualquier otra que implique intervención en decisiones económicas.

I - 51- Vistos como antecedentes que figuran en la documentación de este punto, el contenido del informe de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de XXX, así como el del Servicio de Inspección tras la visita girada al Juzgado XXX, y teniendo en consideración el informe médico de fecha 4 de junio que se incorpora a la documentación de la propuesta, la Comisión Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 387.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda incoar expediente de jubilación por posible causa de incapacidad para el ejercicio de la función judicial a **D. XXX**, Magistrado con destino en dicho órgano judicial, delegando en la Sala de Gobierno del mencionado Tribunal Superior de Justicia la designación del correspondiente instructor.

I - 52- De conformidad con lo establecido en los artículos 231 y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, conceder licencia por estudios a **D^a. SONIA CECILIA LÓPEZ RAMALLO**, Jueza Sustituta en prestación de servicios en el Juzgado de refuerzo de los Juzgados de lo Social nº 1 y 2 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Móstoles (Madrid), para los días 6, 8 y 12 de junio, al objeto de asistir a los exámenes de la licenciatura de Criminología de la Universidad de Alicante que está cursando y que tendrán lugar en esa localidad los días antes referidos.

I - 53- Autorizar a **D^a. MARIA JOSÉ VIERA MIRANDA**, Jueza Sustituta de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia, en el año judicial en curso 2011/2012, que desempeñó en su día el cargo de Juez Sustituta del Juzgado de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia, el desplazamiento con derecho al percibo de dietas y gastos de de viaje que procedan y, en su caso, ausentarse del Juzgado que esté sirviendo, al objeto de dictar la resolución correspondiente en el Procedimiento de Juicio Verbal 269/11, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la LEC y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006.

I - 54- Autorizar a **D^a. FRANCISCA MORENO DE LA TORRE**, Jueza Sustituta de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia, en el año judicial en curso 2011/2012, que desempeñó en su día el cargo de Juez Sustituta del Juzgado de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia, el desplazamiento con derecho al percibo de dietas y gastos de de viaje que procedan y, en su caso, ausencia del Juzgado que sirva, a fin de dictar la resolución correspondiente en el Juicio Verbal nº 1/11, en el Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Jerez de los Caballeros (Badajoz), destino donde prestó servicio; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la LEC y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006.

I - 55- Autorizar a **D^a FRANCISCA MORENO DE LA TORRE**, Jueza Sustituta de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia, en el año judicial en curso 2011/2012, que desempeñó en su día el cargo de Juez Sustituta del Juzgado de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia, el desplazamiento con derecho al percibo de dietas y gastos de de viaje que procedan y, en su caso, ausencia del Juzgado que sirva, a fin de dictar la resolución correspondiente en el procedimiento Ordinario nº 477/10, en el Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Jerez de los Caballeros (Badajoz), destino donde prestó servicio; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la LEC y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006.

I - 56- Iniciar los trámites para el **ascenso a la categoría de Magistrado/a** de los Jueces/zas a quienes corresponde por turno de antigüedad, 19 Jueces/zas en total: números 35 al 53 del Escalafón cerrado a 31 de enero de 2012, aprobado por



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la Comisión Permanente de 20 de febrero de 2012 y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 5 de marzo de 2012.

Las plazas que se ofertan para promoción (Anexo I adjunto a la documentación de este Acuerdo), son consecuencia de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a, convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 17 de abril de 2012 y aprobado por dicha Comisión en su reunión de 29 de mayo de 2012.

I - 57- Conceder a **Dª XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del 17 de mayo de 2012 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 58- A la vista del informe recibido de la Jefatura del Servicio de Inspección con relación a la situación de pendencia advertida en los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que se relacionan en la documentación de la propuesta, la Comisión Permanente acuerda su remisión a la Comisión de Modernización e Informática, a fin de que –previo el examen que estime oportuno- impulse, en su caso, las medidas de refuerzo que resulten necesarias para la normalización de los referidos órganos judiciales.

I - 59- Estar a lo acordado por esta misma Comisión Permanente en sesión de 1 de junio de 2012, aprobando el plan de actuación para los **JUZGADOS DE LO MERCANTIL 1 A 7 DE MADRID**.

I - 60- Autorizar la celebración de la **reunión de un “Grupo Focal” en materia de prevención de riesgos laborales**, que tendrá lugar en **Barcelona**, el próximo día 22 de junio de 2012, a partir de las 10,30 horas en la Sala de Plenillos del Área de Presidencia (2º Planta) del Palau de Justicia de Barcelona.

Aprobar el presupuesto para su ejecución, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa se adjunta como anexo I a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención del mismo Consejo, delegando expresamente en el Secretario General del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Conceder comisión de servicio a todos y cada uno de los integrantes que se relacionan en el apartado Cuarto de la documentación de este Acuerdo, reconociéndoles el derecho al percibo de las dietas y gastos de desplazamiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dar traslado del presente Acuerdo a los representantes que asisten a la misma

Autorizar la asistencia a la citada reunión de la Letrada del Consejo **D^a. CARMEN RENEDO JUÁREZ**, como Jefa de la Sección de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial

I - 61- Declarar en la situación administrativa de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial, prevista en el artículo 356.a de la Ley Orgánica del Poder Judicial al Magistrado **D. FEDERICO ANDRÉS LÓPEZ DE LA RIVA CARRASCO**, mientras preste servicios como funcionario de la Administración Local, en el puesto de Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, con efectos del día 1 de junio de 2012.

I - 62- Aprobar el complemento del **PLAN DE ACTUACIÓN PROPUESTO POR LA JUNTA SECTORIAL DE JUECES DE LOS JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE CÁDIZ**, en su reunión de fecha 26 de marzo de 2012, que ha sido elevado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y que será aplicable durante la vigencia de la medida de refuerzo aprobada por acuerdo núm. I-43 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 20 de febrero de 2012, consistente en la adscripción permanentemente de la Jueza Sustituta **D^a. ANA JESÚS RODRÍGUEZ MESA**, para los **JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1, 2 Y 3 DE CÁDIZ**.

Dicho Plan es el que se ha venido aplicando hasta la fecha desde el inicio de la medida de que se trata, además de ajustarse a las especiales características que presentan esta clase de órganos, habiendo quedado constatada la utilización por parte de los Juzgados reforzados de los mecanismos de agilización procesal de procedimientos repetitivos que prevé la norma.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido al/a los/as interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 63- 1.- Aceptar la renuncia presentada por **D^a. ANA MARÍA APARICIO MATEO** al cargo de Inspectora delegada del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, por razones de urgencia, en funciones de Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, y dando cuenta al Pleno en su próxima reunión, para su ratificación si procede,

2.- Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, su reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de la Magistrada **D^a. ANA MARÍA APARICIO MATEO**, con destino en la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con efectos económicos y administrativos del día siguiente a su cese como Inspectora Delegada, disponiendo del plazo de 20 días para tomar posesión a partir de dicha fecha, y acordar la adscripción del Magistrado **D. JAVIER BONET FRIGOLA** a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación, ocupando vacante que se produzca en dicha Sala, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3.- Anunciar, de conformidad con lo previsto en el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a concurso público, la plaza de Inspector/a delegado/ del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, que resulta vacante como consecuencia de los apartados anteriores, con la especificación de que el perfil exigible se acomodará al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Expresa su discrepancia con relación al presente acuerdo la Vocal D^a. Almudena Lastra de Inés, sosteniendo que la aceptación de la renuncia con carácter inmediato perjudica notablemente el funcionamiento del Servicio al producir vacante en la unidad inspectora encargada del orden contencioso-administrativo, por lo que hubiera resultado procedente demorar la fecha de efectos de tal renuncia al momento en que se produjese la cobertura de la plaza.

I - 64- 1.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a **D. JOSE GUERRERO ZAPLANA**, Magistrado especialista con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, y a **D^a. ANA MARÍA APARICIO MATEO**, Magistrada con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para desempeñar su cargo, como Magistrados/as, en el **GABINETE TÉCNICO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE ESTE TRIBUNAL SUPREMO**, en el orden Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el protocolo adicional al Plan de Actuación para la Sala Tercera del Tribunal Supremo 2010-2012, percibiendo por esta actuación los emolumentos que legalmente le correspondan.

2.- La precedente medida se establece desde la incorporación de los/as Magistrados/as comisionados/as hasta al 31 de diciembre de 2012. A su término deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

evolución del órgano afectado por la misma. Al finalizar la medida se remitirá por el Gabinete Técnico un alarde en el que se expresará el número y clase de resoluciones dictadas y la materia a las que se refiera.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, al Presidente de la Audiencia Nacional, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Tribunal Supremo, al Vocal Delegado para las Relaciones con la Audiencia Nacional, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del mismo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para autorizar la medida acordada a efectos económicos.

Igualmente, dese traslado del mismo al Director del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo y al Secretario de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

Expresan su discrepancia con relación al presente acuerdo los Vocales D^a. Almudena Lastra de Inés y D. Manuel Almenar Belenguer con respecto a la concesión de comisión de servicio con relevación de funciones a favor de D^a. Ana María Aparicio Mateo. La primera por las razones de perjuicio del Servicio de Inspección que ha hecho constar en el acuerdo anterior. El Sr. Almenar Belenguer al considerar que no resulta procedente la concesión directa de comisiones de servicio desde puestos de Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial para integrarse en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.

I - 65- 1.- Conceder comisión de servicio con relevación de funciones a la Magistrada **D^a. MARÍA BELEN MARTÍNEZ PATO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Redondela (Pontevedra), para reforzar los **JUZGADOS DE LO SOCIAL DE VIGO**, colaborando con sus titulares en la actualización de los mismos.

Dicho refuerzo se concede en atención al muy elevado nivel de entrada (149% en 2009, 150% en 2010 y 154% en 2011), notablemente superior a la media de entrada de los demás Juzgados de la provincia y de la Comunidad, y que ha provocado que, a pesar de la notable dedicación de los titulares (una media de 173% en 2009, 205% en 2010 y 184% en 2011), la pendencia y los tiempos de respuesta vayan creciendo paulatinamente, con el riesgo cierto de una saturación a corto plazo al no poder mantenerse el ritmo de trabajo actualmente existente.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 216.bis dos.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al iniciarse la medida de refuerzo, los/las Magistrados/as Jueces/zas titulares y la Magistrada-Juez comisionada deberán establecer la distribución de cometidos, en los términos que previene dicho artículo,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

participándolo al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Galicia y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con este mismo artículo, la actuación de la Magistrada Jueza comisionada, se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservando a los titulares de los órganos los asuntos en tramitación que no hubieran alcanzado este estado procesal y conociendo preferentemente de los procedimientos por despido (incluidas las resoluciones del Art. 50 ET), de las reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos y de otros asuntos urgentes y/o preferentes regulados en la LPL.

La Magistrada-Juez comisionada podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un/a Juez/a Adjunto/a, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un/a Juez/a de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3.- La precedente medida se establecen por un periodo de seis meses, que comenzará a computarse desde la incorporación de la Magistrada-Juez comisionada. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, acerca de la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

5.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Galicia y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus propias competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para autorizar a efectos económicos la medida acordada, si lo permitieran sus disponibilidades presupuestarias.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia para su conocimiento, traslado de su contenido a las interesadas y los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

II - 1- Estar a lo acordado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en sesión de 31 de mayo de 2012, al haber resuelto el Pleno: **“Sesenta y seis.-**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dirigirse al Gobierno de la Nación, adjuntando el informe emitido por la Comisión de Estudios que es objeto de la presente propuesta, a fin de solicitar que proceda a dictar el Acuerdo pertinente que excepcione a los Magistrados Suplentes que prestan servicio en los órganos judiciales, del sometimiento a la limitación retributiva prevista en el artículo 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.”

II - 2- 1.- Autorizar la asistencia a la reunión de trabajo del **Grupo de Investigación “Wikipedia de Derecho Comunitario” (GI12104)**, que tendrá lugar el día 9 de julio de 2012 en **Madrid**, a los/as Magistrados/as incluidos/as en el Anexo I que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio, con derecho a las indemnizaciones que reglamentariamente correspondan.

2.- Autorizar el pago de las indemnizaciones que reglamentariamente correspondan, a los expertos que no pertenecen a la Carrera Judicial, incluidos en el Anexo I, todo ello con cargo al programa 111.O (“Formación y Selección de Jueces y Magistrados”) del presupuesto del Consejo para el ejercicio 2012.

II - 3- Aprobar la propuesta de selección de titulares de la **actividad Jornada de unificación de criterios de los Magistrados/as de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Madrid (PTMA1201.2)**, que tendrá lugar en la sede de la Audiencia Provincial de **Madrid** el próximo día 7 de junio, que se recoge en el Anexo adjunto a dicha propuesta, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente les correspondan.

II - 4- Aprobar la propuesta de selección como suplente de **D^a. MYRIAM LINAGE GÓMEZ**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 7 de Barcelona, en el **Foro Permanente de la Jurisdicción Penal**, actividad incluida en el Convenio con Cataluña para el año 2012, en los mismos términos que la aprobada por la Comisión Permanente en su reunión del día 13 de marzo de 2012 – Acuerdo II.15º-.

II - 5- 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMVM1205)** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por **D. LEON ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO**, que ha sido destinado a un órgano judicial de Violencia sobre la Mujer, que asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (858,16Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

2.- Conceder comisión de servicio y/o licencia por estudios relacionados con la función judicial al citado Magistrado, para realizar, entre los días 11 al 22 de junio



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de 2012, las actividades previstas por cambio de destino a Juzgados de Violencia sobre la Mujer o a órganos judiciales con competencia en la materia, designando como tutora de dicha actividad a la Magistrada relacionada en el Anexo II adjunto a la documentación de este Acuerdo.

II - 6- Aprobar la propuesta de selección de titulares para participar en la **actividad de formación on-line Diploma sobre Derecho Civil Valenciano (EX1213)**, que se acompaña como Anexo II a la citada propuesta.

II - 7- 1.- Autorizar la participación de los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el Anexo II que adjunta a la documentación de este Acuerdo, al **curso sobre “Derecho y crisis económica”** que se celebrará en **Olite** (Navarra) los días 13 y 14 de junio de 2012, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las indemnizaciones por razón de servicio que reglamentariamente les corresponda.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial que actúen en calidad de directores, ponentes u otro tipo de colaboradores en la citada actividad, con derecho al percibo de las indemnizaciones que reglamentariamente les correspondan, así como autorizar, en su caso, el gasto producido por la participación de colaboradores no pertenecientes a la Carrera Judicial.

II - 8- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Presidente de la Comisión de Escuela Judicial sobre los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en el **Encuentro de la Sala Primera del Tribunal Supremo con Presidentes y Magistrados de las Salas de lo Civil de los Tribunales Superiores de Justicia con competencia casacional**, que se celebrará en **Madrid** los días 9 y 10 de julio de 2012. El presupuesto de gastos y la concesión, a los/as finalmente seleccionados/as, de comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para su asistencia a la citada actividad, fueron aprobadas por Acuerdo número II - 20º de la Comisión Permanente de este Consejo de 3 de mayo pasado.

II - 9- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Presidente de la Comisión de Escuela Judicial sobre los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en el **Encuentro Justicia-Empresa**, organizado con la CEOE, CEIM y la Fundación Sagardoy, que se celebrará en **Madrid** los días 7 y 8 de junio de 2012. El presupuesto de gastos y la concesión, a los/as finalmente seleccionados/as, de comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para su asistencia a la citada actividad, fueron aprobadas por Acuerdo número II - 18º de la Comisión Permanente de este Consejo de 22 de mayo pasado.

II - 10- Conceder Comisión de Servicio, como titulares a los/as Magistrados/as que se relacionan en la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial, a fin de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

participar en el “**Curso de verano sobre el Derecho Europeo Laboral**”, a celebrar el **Tréveris** (Alemania) del 25 al 29 de junio de 2012, a excepción de:

- **D. VENANCIO CARMELO BATISTA MACHÍN**, a la vista de la pendencia que en fase de resolución presenta el Juzgado del que resulta ser titular (De lo Social nº 2 de Arrecife).
- **D. CARLOS ANTONIO VEGAS RONDA**, dada la situación que presenta el Juzgado del que es titular (De lo Social nº 1 de Benidorm)

II - 11- Conceder comisión de servicio como titulares a:

- **BALLESTEROS PALAZON, BEATRIZ**
MAGISTRADA JUZGADO DE LO MERCANTIL NUMERO 2 DE MURCIA
- **MARTIN ALONSO, MARIA OLGA**
MAGISTRADA JUZGADO DE LO MERCANTIL NUMERO 10 DE MADRID
- **PEREZ BLANCO, ANA MARIA**
MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3 DE MALAGA
- **SANCHEZ PURIFICACION, JUAN MANUEL**
MAGISTRADO SECCION 2ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALBACETE
- **SHAW MORCILLO, LUIS**
MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4 DE JAEN

Y como suplentes a:

- **ARIAS RODRIGUEZ, JOSE MANUEL**
PRESIDENTE SECCION 10ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID
- **BARCALA FERNANDEZ DE PALENCIA, ILDEFONSO JERONIMO**
MAGISTRADO SECCION 3ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS
- **FORGAS FOLCH, JORDI LLUIS**
MAGISTRADO SECCION 15ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Para participar en la **actividad REFJ1229 “Curso de verano sobre derecho de propiedad intelectual”**, que se celebra en **Tréveris** (Alemania), del 2 al 6 de julio de 2012.

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

II - 12- Conceder la comisión de servicios a fin de participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)** a los/as siguientes Jueces/zas y Magistrados/as por los días que se indican del intercambio así como el anterior y posterior:

Juez/Magistrada: **Manuela Francisca Fernandez Prado**
Destino: SECCION PRIMERA DE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL
País: **Francia**
Fechas: del 17/09/2012 al 28/09/2012

Juez/Magistrado: **Jacinto Jose Perez Benitez**
Destino: SECCION 1º DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA
País: **Polonia**
Fechas: del 24/09/2012 al 05/10/2012

Juez/Magistrada: **Meritxell Quella Fortuño**
Destino: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 2 DE DURANGO
País: **Alemania**
Fechas: del 01/10/2012 al 12/10/2012

Juez/Magistrada: **Maria Filomena Ibañez Solaz**
Destino: SECCION 7ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA
País: **Polonia**
Fechas: del 15/10/2012 al 26/10/2012

Juez/Magistrada: **Elisa Mediavilla Sanchez**
Destino: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE LOGROÑO
País: **Polonia**
Fechas: del 15/10/2012 al 26/10/2012

Juez/Magistrada: **Maria Belen Sanchez Perez**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Destino: JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NUMERO 1
DE CANARIAS, CON SEDE EN LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA
País: **Polonia**
Fechas: del 15/10/2012 al 26/10/2012

II - 13- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos, a **D. JOSÉ FRANCISCO COBO SÁENZ**, Magistrado Presidente de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Navarra, del 18 al 20 de junio de 2012 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DEL CONSULTIVO DE JUECES EUROPEOS - JUNIO 2012"**, que tendrá lugar en **Estrasburgo** (Francia).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 14- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, a **Dª. Mª NIEVES URANGA MUTUBERRIA**, Letrada del Consejo General del Poder Judicial, el 15 de junio de 2012 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN EL ECLI Y EL PORTAL EJUSTICE DE LA COMISIÓN EUROPEA - JUNIO 2012"**, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los referidos gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 15- Conceder comisión de servicio del 19 al 21 de junio de 2012, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **Dª. Mª DEL CARMEN RODRÍGUEZ-MEDEL NIETO**, Letrada del Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial, para participar en la **38ª Reunión plenaria de la Red Penal Europea**, que tendrá lugar en **Copenhague** (Dinamarca), del 19 al 21 de junio de 2012, convocada por la Secretaría general de la Red Judicial Europea (EJN) y la Presidencia de Dinamarca en la Unión Europea, en el marco de la Cooperación judicial Internacional en Europa.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 16- Conceder comisión de servicio el día 6 de junio de 2012, con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, a **D. JOSÉ GUILLERMO NOGALES CEJUDO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Murcia; a **D. ANDRÉS PALOMO DEL ARCO**, Magistrado Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia; a **D.ª CLARA PENÍN ALEGRE**, Magistrada de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria; a **D.ª M.ª DEL CARMEN POZA CISNEROS**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 4 de Murcia; a **D. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SISCART**, Magistrado de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Tarragona; a **D. GONZALO FERRER AMIGO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Girona; a **D HUGO NOVALES BILBAO** Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Girona; a **D. JOSÉ FRANCISCO COBO SÁENZ**, Magistrado de Sección nº 2 de la Audiencia Provincial de Navarra; para participar en la "**Jornada de trabajo sobre Prontuario y preparatoria del XII Encuentro REJUE**" (previsto del 15 a 19 de octubre de 2012). Esta reunión tendrá lugar en la sede del Consejo General del Poder Judicial en **Madrid** el 6 de junio de 2012.

A esta reunión también asistirán los Vocales de la Comisión de Relaciones Internacionales que puedan asistir; los Letrados del Consejo General del Poder Judicial **D.ª. CARMEN RODRÍGUEZ-MEDEL NIETO** y **D. LUIS MANUEL UGARTE OTERINO** responsables respectivamente de las ramas penal y civil de la REJUE, y finalmente los dos funcionarios que trabajan en esta actividad: el Jefe de unidad y la Administrativa de la Sección de Auxilio judicial Internacional.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 17- Anunciar por el procedimiento de concurso interno, la ***vacante producida en el Centro de Documentación Judicial con sede en San Sebastián, en plaza de Documentalista N-24***, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Pleno en orden a la cobertura de vacantes de personal en el Consejo General del Poder Judicial, en acuerdo de 24 de octubre de 2011.

II - 18- Con relación al escrito presentado por la Vocal D^a. Margarita Robles Fernández sobre el cese del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, D. Jesús Olarte Madero, y previa inclusión del asunto en el orden del día por decisión del Presidente,

- expresamente hace constar la Sra. Vocal que se ha limitado a poner en conocimiento este escrito de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sin pretensión de que se adopte acuerdo alguno, por razones de cortesía institucional y asumiendo el contenido de lo expuesto a título particular en ejercicio de sus derechos como Vocal.

- D. Antonio Dorado Picón y D^a. Almudena Lastra de Inés expresan asimismo que no es competencia de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial la toma de conocimiento de reflexiones personales, y por tal razón no debió ser admitido como punto del orden del día el escrito de referencia, además de que – tras su inclusión- no proceda realizar pronunciamiento alguno al no corresponder a este órgano constitucional la valoración de nombramientos o ceses de cargos discrecionales que prestan servicio en el ámbito funcional del Ministerio de Justicia.

- D. Manuel Almenar Belenguer, reconoce en primer término la labor realizada por D. Jesús Olarte en el desempeño de su cargo, reconocimiento que extiende a la Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a todos los Jueces y Magistrados que prestan servicio en el ámbito de dicho Tribunal Superior, la mayor parte de las veces –como ocurre en el resto de los territorios- con evidente penuria de medios personales y materiales. Dicho lo cual, al no ser la cuestión objeto de este punto un tema que tenga que decidir la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, y de conformidad con el planteamiento de la Vocal proponente, que no interesa la adopción de acuerdo alguno, no procede realizar ningún pronunciamiento.

- D. Fernando de Rosa Torner deja constancia de que no se trata de un asunto que tenga que decidir la Comisión Permanente mediante acuerdo, y por tanto no procede realizar pronunciamiento alguno.

II - 19- Con relación al acuerdo II-14, adoptado en la Comisión Permanente de 16 de mayo, sobre participación del Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, **D. JOSÉ DE LA MATA AMAYA** en el ***Grupo de Apoyo del programa Eurosocial II***, y entendiendo la Comisión Permanente que se trata de una decisión a tramitar como autorización de compatibilidad, procede recabar del expresado Magistrado la presentación de la oportuna solicitud de compatibilidad, que deberá remitirse a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión Permanente a través de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y con el oportuno informe de la Comisión de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial.

II - 20- Aprobar, por expresa delegación del Pleno, las modificaciones que figuran en la propuesta, del texto del **Convenio y Protocolo de colaboración a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial, la Consellería de Justicia y Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, la Fundación Favide, la Universitat de Valencia, la Fiscalía Provincial de Valencia, el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, el Ilustre Col.legi Oficial de Psicòlegs de la Comunitat Valenciana y la Asociación Profesional de Criminólogos de la Comunidad Valenciana**, para el desarrollo de un proyecto piloto de Mediación Penal Intrajudicial en la ciudad de Valencia.

Se delega la firma del indicado texto en los Vocales D^a. Margarita Uría Etxebarria y D. Antonio Dorado Picón.

III - 1- Designar a D^a. MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 133/12**, interpuesto por **D^a. ANA CARMEN GOTERA SOSA**, contra comunicación del Letrado de la Unidad de Atención Ciudadana de este Órgano Constitucional, en relación al Expediente nº 018812/2012A01.

III - 2- Designar a D. PÍO AGUIRRE ZAMORANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 134/12**, interpuesto por **D. MIGUEL HERNÁNDEZ SERNA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 17 de abril de 2012.

III - 3- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 134/12**, interpuesto por **D. MIGUEL HERNÁNDEZ SERNA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 17 de abril de 2012, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 4- Designar a D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ BENÍTEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 135/12**, interpuesto por **D. JULIO DONCEL MORALES**, contra Resolución del Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Almuñecar, de 10 de abril de 2012, notificada el 25 de abril de 2012, recaída en el expediente de solicitud de publicidad de actuaciones judiciales, en el juicio ejecutivo 128/2000.

III - 5- Designar a D. CLARO JOSÉ FERNÁNDEZ-CARNICERO GONZÁLEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 136/12**,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

interpuesto por **D^a. PILAR LAGUILLO FERNÁNDEZ**, Secretaria en funciones de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz de Cartes, contra Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 11 de abril de 2012, que ratifica lo acordado por decreto de la Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Torrelavega, para la práctica de lanzamiento de desahucio nº 39/12.

III - 6- Designar a D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 137/12**, interpuesto por **D^a. PILAR LAGUILLO FERNÁNDEZ**, Secretaria en funciones de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz de Cartes, contra Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 2 de mayo de 2012, que ratifica lo acordado por decreto de la Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Torrelavega, para la práctica de la ejecución hipotecaria 159/2011.

III - 7- Designar a D. MIGUEL CARMONA RUANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 138/12**, interpuesto por **D^a. MARÍA ESTHER GALLEGO FERNÁNDEZ**, Secretaria en funciones de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz de Suances, contra Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 3 de abril de 2012, que ratifica lo acordado por decreto de la Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Torrelavega, para la práctica de lanzamiento de desahucio nº 105/2012.

III - 8- Designar a D^a. ALMUDENA LASTRA DE INÉS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 139/12**, interpuesto por **D. FRANCISCO MARTÍNEZ-ESCRIBANO GÓMEZ**, en representación de **D. XXX**, contra Acuerdo de la Comisión Disciplinario del Consejo General del Poder Judicial de 17 de abril de 2012, por el que visto el expediente disciplinario 56/2011, se le impone una sanción, por ser responsable de una infracción leve del art. 419.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

III - 9- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 100/12**, interpuesto por **D. JOSÉ SÁNCHEZ-CRESPO BENÍTEZ**, contra Acuerdo I-4º de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de marzo de 2012, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 10- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 93/12**, interpuesto por **D. FRANCISCO JAVIER ZATARÁIN VALDEMORO Y TRECE MÁS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de 6 de marzo de 2012, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y quince minutos, de lo que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE
(en funciones)

EL SECRETARIO GENERAL